

C I R C U L A R N º 106

Para todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y
Agencias Extranjeras del Primer Grupo.

SANTIAGO, diciembre 2 de 1981.

SEÑOR GERENTE:

Me permito comunicar a Ud. que las sumas que se indican en la presente Circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y Agencias Extranjeras del Primer Grupo, en conformidad a los artículos 3º y 4º del Decreto Ley Nº 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley Nº 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar - por el mes de Diciembre del año en curso, de acuerdo al siguiente - detalle :

Rentas vitalicias del mes de Diciembre de 1981	\$ 1.131.758,28
Liquidación de renta vitalicia a la señora Mireya Abigail Lillo Williams, del Cuerpo de Bomberos de Iquique.	\$ 81.603,60
Restitución de gastos funerarios al Cuerpo de Bomberos de Iquique, según factura, correspondiente al voluntario fallecido en actos de servicio de esa Entidad Bomberil, señor Carlos - Hugo Báez Valdebenito.	\$ 12.000,00

Subsidio al señor Guillermo Ramirez Ramirez, voluntario del Cuerpo de Bomberos de Iquique.	\$ 2.702,10
Subsidio al señor Emilio Silva Soto, volunta- rio del Cuerpo de Bomberos de Iquique.	\$ 2.837,21

	\$ 1.230.901,19

Se hace presente a los señores Ge-
rentes de las Entidades Aseguradoras, que deberán enviar los siguien-
tes aportes dentro de los CINCO DIAS HABILLES a contar desde la re-
cepción de esta Circular. Este plazo, para las Instituciones Asegura-
doras de Provincia, será controlado mediante Lista Oficial de Certifi-
cados del Servicio de Correos. El no cumplimiento de esta obliga-
ción dentro del plazo indicado, dará margen a las sanciones que esta-
blece el artículo 44º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

Americana	14.700,00
Araucanfa	25.510,00
Aseguradora de Magallanes	2.060,00
Austral	16.570,00
Auxiliadora	8.900,00
B.H.C	86.850,00
Centinela	24.100,00
Cóndor	12.660,00
Consortio Nacional de Seguros	48.100,00
Continental	3.630,00
Copseguros	11.300,00
Cordillera	1.780,00
Corporación Garantizadora	4.220,00
Cruz del Sur	54.460,00

602

COMPAÑIAS NACIONALES

Chilena Consolidada	89.440,00
Empart	62.770,00
Española	17.470,00
Fénix Chilena	21.200,00
Francisco de Aguirre	5.240,00
Hispano Chilena	6.040,00
Ina Kappés	53.650,00
Interamericana	700,00
Italia	16.470,00
Manuel Rodríguez	3.620,00
Marítima	2.590,00
Minera	3.350,00
Pedro de Valdivia	4.810,00
Previsión	29.190,00
Previsora	11.560,00
Protectora	580,00
Real Chilena	16.270,00
República	15.560,00
Santiago	5.110,00
Sol de Chile	6.320,00
Sur de Chile	3.830,00
Tucapel	14.760,00
Unión Americana	4.820,00
Unión Española	14.930,00
Unión Italo Chilena	15.670,00
Viña del Mar	4.770,00

AGENCIA EXTRANJERA

Home Insurance	48.510,00
----------------	-----------

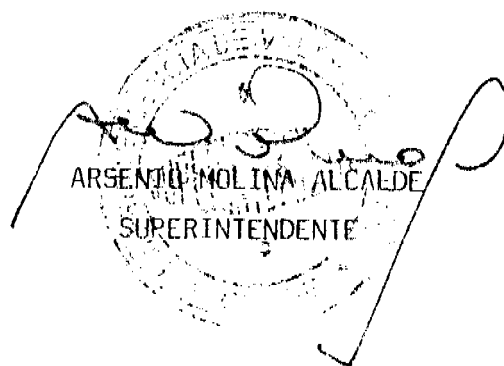
./

OTRAS ENTIDADES

Caja Reaseguradora de Chile	\$ 342.140,00
Cía. Reaseguradora Bernardo O'Higgins	12.890,00
Coop. Nacional de Seguros-CONASE	4.470,00
Instituto de Seguros del Estado-ISE	60.881,19
Mutualidad de Carabineros	16.390,00
	<hr/>
	\$ 1.230.901,19

Las sumas correspondientes a la presente Circular, deberán enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad señalada en Circulares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.



ARSENIO MOLINA ALCALDE
SUPERINTENDENTE

La Circular Nº 105 fue enviada a todas las entidades de seguros del primer grupo y liquidadores.

604